

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

Madrid, a 9 de agosto de 2016

## CIRCULAR ICCAT-GBYP # 1049/16

ASUNTO: CONVOCATORIA DE OFERTAS - ICCAT GBYP 10/2016  
ANÁLISIS DE DATOS COMERCIALES, DE SUBASTAS Y DE MERCADOS DE ATÚN  
ROJO - PLAN DE RECUPERACIÓN DE DATOS (ICCAT-GBYP- Fase 6)

Me complace enviar adjunta la Convocatoria de ofertas - ICCAT GBYP 10/2016 - Análisis de datos comerciales, de subastas y mercados de atún rojo- Plan de recuperación de datos.

Le saluda atentamente,

Driss Meski  
Secretario Ejecutivo



### DISTRIBUCIÓN:

- Cargos de la Comisión:

Presidente de la Comisión:	M. Tsamenyi	Presidente del COC:	D. Campbell
Primer vicepresidente:	S. Depypere	Presidente del GTP:	F. Donatella
Segundo vicepresidente:	R. Delgado	Presidenta del STACFAD:	S. Lapointe
Presidente del SCRS:	D. Die		

- Jefes de delegación/ Jefes científicos

- Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras

- Documento adjunto: Convocatoria de ofertas ICCAT GBYP 10/2016.

## CONVOCATORIA DE OFERTAS -ICCAT GBYP 10/2016

### ANALISIS DE DATOS COMERCIALES, DE SUBASTAS Y DE MERCADOS DE ATÚN ROJO - PLAN DE RECUPERACIÓN DE DATOS

#### PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ATÚN ROJO PARA TODO EL ATLÁNTICO (ICCAT/GBYP Fase 6 – 2016)

##### Contexto y objetivos

El exhaustivo Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (ICCAT GBYP) es necesario, entre otras cosas, para mejorar la recopilación de datos básicos para los modelos de evaluación.

Un elemento importante de este programa es utilizar los conjuntos de datos existentes que actualmente no están incorporados en la base de datos de ICCAT sobre atún rojo para contribuir a la mejora del trabajo analítico de evaluación.

Se han facilitado al ICCAT GBYP, como donación en especie, dos importantes conjuntos de datos, con información sobre 180.000 ejemplares individuales de atún rojo, recopilados en subastas, mercados y comercio. Estos datos fueron validados por el SCRS y se consideran muy útiles para estimar el nivel total de capturas de atún rojo de los últimos 10 a 15 años, excluyendo cualquier utilización para cumplimiento. Se ha facilitado también al ICCAT GBYP un tercer conjunto de datos, considerado confidencial, que no se ha validado todavía. Los tres conjuntos de datos se describen detalladamente en [www.iccat.int/Documents/CVSP/CV071\\_2015/n\\_2/CV071021059b.pdf](http://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV071_2015/n_2/CV071021059b.pdf). La posible utilización de estos datos fue debatida durante la reunión de evaluación de atún rojo de 2012 ([www.iccat.int/Documents/CVSP/CV069\\_2013/n%201/CV069010001.pdf](http://www.iccat.int/Documents/CVSP/CV069_2013/n%201/CV069010001.pdf) páginas 169-174) y posteriormente por el Comité directivo del ICCAT GBYP en su reunión de diciembre de 2012 ([www.iccat.int/GBYP/Documents/GBYP\\_STEERING%20COM\\_REPORT\\_DEC\\_2012\\_SETE.pdf](http://www.iccat.int/GBYP/Documents/GBYP_STEERING%20COM_REPORT_DEC_2012_SETE.pdf) página 11). Finalmente, el Comité directivo del ICCAT GBYP, en su última reunión del 30 a 31 de julio de 2016, recomendó que se analicen estos tres conjuntos de datos para evaluar las extracciones totales de atún rojo, con el objetivo de mejorar las estimaciones totales de captura bajo diferentes hipótesis en el periodo cubierto por estos datos.

Todos los datos recopilados en el marco del programa ICCAT GBYP se utilizarán únicamente para fines científicos y de conformidad con las normas de ICCAT (véase el Apéndice 10 del Informe del periodo bienal, 2008-2009, Parte II (2009) – Vol. 2, página 292: [www.iccat.int/Documents/BienRep/REP\\_ES\\_08-09\\_II\\_2.pdf](http://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_ES_08-09_II_2.pdf) Cualquier otro uso de estos datos debería contar con la autorización específica de ICCAT.

##### Tareas del prestatario de servicios

Los tres conjuntos de datos comerciales, de subastas y de mercados donados al ICCAT GBYP serán facilitados a los prestatarios para su análisis en archivos Excel por el ICCAT GBYP.

Los términos de referencia para los contratos serán los siguientes:

- 1) Realizar un examen preliminar de los datos comerciales y de mercado disponibles y definir diferentes tipos de datos en función de su origen y categoría.

- 2) Realizar análisis exhaustivos para seguir seleccionando datos fiables, cotejándolos con los documentos disponibles, para evitar problemas relacionados con el doble recuento, la utilización de diferentes tipos de factores de conversión, la representatividad de varias clases de edad, la cobertura de los datos, la representación de la muestra, entre otros aspectos que puedan deteriorar la calidad del conjunto de datos y su utilidad, ya que se utilizará un archivo de datos limpio para evaluar el nivel total de captura de atún rojo en el periodo cubierto por los datos disponibles.
- 3) Especificar detalladamente el tipo de comprobaciones de calidad y análisis realizados para identificar los conjuntos de datos brutos fiables;
- 4) Basándose en la revisión de los datos y en los análisis, el prestatario proporcionará una evaluación del posible nivel total de capturas de atún rojo del Atlántico destinado al comercio para cada año cubierto por los datos, idealmente por stock y bajo diferentes hipótesis, lo que incluye los CV previstos por año, para su análisis ulterior por parte del grupo de especies de atún rojo del SCRS.

El prestatario debería estar disponible para presentar un informe en cualquier reunión que solicite ICCAT.

Los datos se facilitarán en un formato que pueda utilizar ICCAT. Los informes pueden presentarse en los plazos especificados en el apartado "Documentos que se tienen que presentar", pero no más tarde del **31 de enero de 2017**.

#### **Cualificaciones mínimas del prestatario**

- Experiencia documentada de varios años en recopilación de datos pesqueros, especialmente datos comerciales, de subastas y mercados relacionados con pesquerías. Se valorará un buen conocimiento de las pesquerías de grandes pelágicos.
- Conocimientos del sistema de datos de ICCAT y de los procedimientos de ICCAT para incorporar conjuntos de datos.
- Titulación universitaria en uno de los siguientes campos: ciencias pesqueras/biología marina/medio ambiente o estadísticas o archivística o en algún otro campo estrechamente relacionado (en el caso de científicos individuales)
- Excelentes conocimientos a nivel de trabajo de uno de los tres idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés y español). Se valorará un alto nivel de inglés.

#### **Solicitud de ofertas**

Las entidades interesadas pueden enviar una oferta a la atención del Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo de ICCAT, a la siguiente dirección ([driss.meski@iccat.int](mailto:driss.meski@iccat.int)), antes del **31 de agosto de 2016**, incluyendo:

- a) Una oferta detallada con: (I) una estimación de la cantidad de trabajo requerida; (II) la metodología que se adoptará para analizar los datos comerciales, de subastas y mercados y para seleccionar los datos utilizables; (III) la confirmación de los plazos en los que se entregarán estos datos a ICCAT y (IV) los costes totales del trabajo que se va realizar.
- b) El currículum del ofertante (en el caso de científicos individuales) y de cualquier colaborador.
- c) El currículum de la institución (si el ofertante es una institución) que incluya cualquier experiencia documentada en estudios sobre especies de grandes pelágicos o en recopilación y análisis de datos comerciales/de mercado. Se deben incluir los contratos

o estudios relacionados con asuntos similares y otras referencias pertinentes (lo que incluye puntos de contacto con números de teléfono y otra información relevante).

- d) Un presupuesto preliminar estimado, dividido por capítulos de presupuesto (costes de personal, consumibles, viajes, cualquier actividad subcontratada, etc.). Podrían admitirse gastos generales con un límite máximo del 10% de los gastos de personal. Se permitirán subcontrataciones hasta un máximo del 40% del presupuesto total.
- e) El nombre, dirección y número de teléfono del organismo ofertante, identificando específicamente al responsable del contrato.
- f) Los antecedentes institucionales y administrativos del organismo ofertante (por ejemplo, estatutos, tipo de institución, presupuesto anual, procedimientos de control del presupuesto, etc.), si procede;
- g) Una lista detallada de cualquier actividad de subcontratación;
- h) Una declaración en la que se establezca que la entidad ofertante seguirá los procedimientos y formatos de ICCAT para los conjuntos de datos facilitados;
- i) Una declaración en la que se establezca que todos los comentarios que puedan realizarse sobre el proyecto del informe final se incorporarán en el informe final antes de su presentación al SCRS de ICCAT;
- j) Mención a la referencia de esta convocatoria de ofertas (si procede);
- k) Una declaración en la que se especifique la medida en que está de acuerdo con todos los términos, condiciones y disposiciones incluidos en esta convocatoria de ofertas.

No se considerarán las ofertas que no proporcionen la documentación o información requerida o que no acepten los términos y condiciones de la Convocatoria de ofertas.

Los prestatarios pueden ser instituciones de investigación como laboratorios gubernamentales o privados, universidades o empresas privadas de consultoría, científicos individuales o entidades de otro tipo que cuenten con la cualificación requerida.

El prestatario debería estar disponible para presentar un informe en cualquier reunión que solicite ICCAT.

La Secretaría de ICCAT realizará la selección de las ofertas, en consulta con el Comité directivo del ICCAT GBYP. Al finalizar el proceso de selección, el Secretario Ejecutivo de ICCAT notificará la decisión a la entidad seleccionada para el contrato lo antes posible.

### **Documentos que se tienen que presentar**

- 1) Un breve informe sobre el trabajo realizado y sobre cualquier dificultad que haya podido surgir que se presentará 30 días después de la firma del contrato.
- 2) El proyecto de informe final tendrá que presentarse a más tardar el **8 de enero de 2017** y deberá incluir:
  - a) Una descripción completa del trabajo realizado para analizar los datos.
  - b) Una descripción detallada de los conjuntos de datos brutos seleccionados que se han considerado fiables, especificando de forma detallada el tipo de análisis y comprobaciones de calidad que se han llevado a cabo para identificar dichos datos.
  - c) Un archivo Excel, completado siguiendo el formato de la base de datos de atún rojo de ICCAT, que incluya todos los datos brutos fiables.
  - d) Un proyecto de documento SCRS que presente la información sobre este trabajo, específicamente una evaluación del posible nivel total de capturas de atún rojo del Atlántico destinado al mercado para cada año cubierto por los datos, idealmente por

stock y bajo diferentes hipótesis probadas, lo que incluye los CV previstos por año, para su análisis ulterior por parte del Grupo de especies de atún rojo del SCRS. Debe aportarse una explicación adecuada de la metodología.

- e) Si durante el contrato se identifica cualquier trabajo futuro, relacionado con otra utilización de estos conjuntos de datos, deberá describirse detalladamente.
- f) Un resumen ejecutivo.
- g) Una breve presentación en PowerPoint con los principales resultados.

3) El informe final definitivo, que se preparará teniendo en cuenta cualquier comentario aportado por ICCAT y que se presentará antes del **31 de enero de 2017**.

### **Detalles del pago**

Los pagos se realizarán del siguiente modo:

- El 50% de la cantidad total del contrato en el momento de su firma,
- El 50% tras la aprobación del informe final por la Secretaría de ICCAT, tras la incorporación de los comentarios de ICCAT.

### **Logística**

Todos los documentos facilitados por el prestatario deben estar en MS Word o en un programa compatible, las tablas deben presentarse en Excel o en un formato compatible y las figuras e imágenes en formato JPEG o TIFF o en otro formato compatible. Todos los documentos presentados deben redactarse en inglés, francés o español.

### **Propiedad intelectual**

Todo el material producido por el prestatario será propiedad del ICCAT GBYP, y seguirá las normas habituales de ICCAT para la utilización de datos. El uso científico de los datos por parte del prestatario se notificará siempre a ICCAT con antelación con el fin de obtener su aprobación.